

Expte. N° 7.628/22

**VISTO**

La Ley N°11.179, Código Penal de la Nación Argentina,  
La Ley Provincial N° 12.734, Código Procesal Penal de Santa Fe,  
La Ley Provincial N° 13.013; Ley de creación del Ministerio Público de la Acusación,  
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,  
La Ord. 2176/2014 Declarando la Emergencia en Seguridad Pública,  
El Decreto N° 1.376/20,  
La Ord. 2179/2014 Creación de la delegación oficial de la justicia provincial para el funcionamiento de un Fiscal del Ministerio Público de la Acusación,  
El Convenio de Cooperación firmado entre el Municipio de Villa Gdor. Gálvez y el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe el 25 de febrero de 2015;  
El convenio "Dispositivo de intervención multiagencial para el abordaje territorial de la violencia" firmado entre el municipio de Villa Gobernador Gálvez, El Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio Público de la Acusación,  
Los recientes hechos de inseguridad, y

**CONSIDERANDO**

Que la ciudad de Villa Gobernador Gálvez sólo cuenta con un centro territorial de denuncias.  
Que resulta necesario para la ciudadanía disponer de más espacios donde poder radicar una denuncia y recibir contención y asesoramiento.  
Que muchos barrios del ejido municipal, por cuestiones de transporte y lejanía, se ven imposibilitados de llegar con facilidad al CTD que se encuentra en la intersección de calles Mitre y Bomberos Voluntarios.  
Que debido a esta dificultad muchos delitos ocurridos en la ciudad no son denunciados.  
Que es necesario otorgar a los vecinos el fácil acceso a justicia luego de ser víctima o damnificado de delitos penales para brindarles una atención próxima y profesional que permita un abordaje integral a la problemática de la inseguridad.  
Que necesitamos que los ciudadanos se sientan seguros, protegidos y acompañados.  
Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.618/2.022**

**ART.1°)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a gestionar ante el superior Gobierno de Santa Fe la apertura de Centros Territoriales de Denuncias y delegaciones de Defensoría del Pueblo en distintos puntos de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez a los fines de receptor denuncias sobre delitos contemplados en el Código Penal.

**ART.2°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 17 de marzo de 2022.



EDGARDO DI VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA GOR. GÁLVEZ



ANDREA BALBUENA  
PRESIDENTA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GÁLVEZ